CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR

CÁMARA DE COMERCIO ABURRÁ SUR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 13/08/2026 - 17:07:09
Recibo No. S002042032, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN xeQ8D2wHJb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/55 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El Jueves 3 de Diciembre del 2026 se elegirá la Junta Directiva de la **CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR**, La inscripción de Listas de Candidatos debe hacerse durante la Segunda Quincena del mes de Octubre.

Para información más detallada podrá comunicarse al Teléfono (604)444.23.44 Ext. 1110; dirigirse a la Presidencia Ejecutiva, en la Sede Principal de Itagui (Calle 48 Nro. 50-16, Parque Obrero-Brasil), o consultar a través de la Página Web www.ccas.org.co.

****

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : ALMAVID SALUD IPS S.A.S.
Nit : 900910289-0
Domicilio: Sabaneta, Antioquia

MATRÍCULA

Matrícula No: 185500
Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 18 de noviembre de 2015
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 27 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 49 61 SUR 68 TO 1 OF 203 CEN EJECUTIVO LA SABANA
Municipio : Sabaneta, Antioquia
Correo electrónico : contabilidad@almavidsalud.com
Teléfono comercial 1 : 3102601692
Teléfono comercial 2 : 3113686582
Teléfono comercial 3 : 3042005460

Dirección para notificación judicial : CR 49 61 SUR 68 TO 1 OF 203 CEN EJECUTIVO LA SABANA
Municipio : Sabaneta, Antioquia
Correo electrónico de notificación : contabilidad@almavidsalud.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 13 de noviembre de 2015 de la (el) O (los) Constituyente (s) de Sabaneta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de noviembre de 2015, con el No. 107601 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada ALMAVID SALUD S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 6 del 06 de noviembre de 2018 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Sabaneta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de noviembre de 2018, con el No. 131342 del Libro IX, se decretó Cambio de domicilio del municipio de Sabaneta al municipio de Envigado.

Por Acta No. 16 del 24 de junio de 2024 de la Asamblea De Accionistas de Envigado, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de julio de 2024, con el No. 181671 del Libro IX, se decretó Cambia el nombre de la sociedad de ALMAVID SALUD S.A.S., por ALMAVID SALUD IPS S.A.S.

Por Acta No. 20 del 16 de septiembre de 2025 de la Asamblea De Accionistas de Envigado, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de septiembre de 2025, con el No. 192937 del Libro IX, se decretó Cambio de domicilio del municipio de Envigado al municipio de Sabaneta.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá por objeto desarrollar la prestación de servicios de salud, cualquiera que sea su especialización.

En especial prestará servicios de salud ocupacional, evaluaciones médicas ocupacionales y pruebas clínicas y paraclínicas y podrá emitir conceptos necesarios de exámenes laborales y demás conceptos.

Igualmente, la sociedad podrá prestar servicios de asesoramiento en salud en especial en temas relacionados a sistema general de la calidad en salud, igualmente en brindar capacitaciones no formales en salud ocupacional.

Para tal efecto podrá llevarse a cabo todas aquellas actividades de naturaleza civil, comercial y los trámites judiciales o administrativos que sean necesarios para la prestación efectiva de dichos servicios, pudiendo para importar, celebrar acuerdos,

convenios o alianzas con entidades extranjeras que presten servicios similares, conexos o complementarios de tos que la sociedad presta, para cuando sea del caso la realización de actividades en el exterior, porque los clientes así lo requieran. Es de anotar que no obstante esta relación, la sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil, lícita.

Igualmente, en desarrollo de su objeto social, la compañía podrá comprar, vender, adquirir a título oneroso o enajenar en igual forma toda clase de bienes muebles o inmuebles; dar en prenda los primeros e hipotecar los segundos; girar, endosar, adquirir, aceptar, cobrar, prestar, pagar o cancelar títulos valores o cualesquiera otros efectos de comercio y aceptarlos en pago; obtener derechos sobre propiedades de marcas, patentes y privilegios en sesión o a cualquier título.

Celebrar contratos de mutuo con o sin interés, dar en garantía sus bienes muebles e inmuebles y celebrar toda clase de operaciones de crédito que le permitan obtener los fondos y otros activos necesarios para el desarrollo de la empresa.

Celebrar contratos de cuentas corrientes, depósitos bancarios, etc. Celebrar contratos de prestación de servicios con profesionales, con personas naturales y/o jurídicas, colombianas o extranjeras para el manejo de esta clase de actividades. Celebrar contratación estatal, o con sociedades mixtas o privadas con referencia al objeto social.

Adquirir, endosar, avalar, transferir, descontar, etc.; cheques, letras de cambio, pagarés, libranzas y en general toda clase de títulos valores. Participar como socia en sociedades privadas, mixtas o estatales; con personas naturales en sociedades de objetos sociales similares o complementarios al suyo.

En general celebrar o ejecutar toda clase de actos y contratos y operaciones necesarios o convenientes para el logro de los fines que persigue la sociedad.

La sociedad podrá participar en uniones o alianzas temporales con otras empresas cuyo objeto social fuere igual, similar, conexo o complementario de las actividades indicadas en su objeto social. Y cualquier otra actividad que sea lícita.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES DE LA CAPACIDAD DE LA PERSONA JURÍDICA

Prohibición del representante legal y demás administradores. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 300.000.000,00
No. Acciones	150.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 2.000,00
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 100.000.000,00
No. Acciones	50.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 2.000,00
	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 100.000.000,00
No. Acciones	50.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 2.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Las funciones de representación legal principal de la sociedad y de administración de la misma estarán en cabeza de una sola persona y será sustituida por dos suplentes en sus faltas temporales o permanentes.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del gerente: El gerente está facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto social con un límite hasta de doscientos noventa y cuatro salarios mínimos legales vigentes (294), por cada contrato o acto y no se entenderá por todas las funciones, actos o contratos de la sociedad.

Serán funciones específicas del cargo, las siguientes:

A) Constituir, para propósitos concretos, los apoderados especiales que considere necesarios para representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad.

B) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales.

C) Organizar adecuadamente los sistemas requeridos para la contabilización, pagos y demás operaciones de la sociedad.

D) Velar por el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia impositiva.

E) Certificar conjuntamente con el contador de la compañía los estados financieros en el caso de ser dicha certificación sea exigida por las normas legales.

F) Designar las personas que van a prestar servicios a la sociedad y para el efecto celebrar los contratos que de acuerdo a las circunstancias sean convenientes; además, fijará las remuneraciones que les correspondan, dentro de los límites establecidos en el presupuesto anual de ingresos y egresos.

G) Celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que esta desarrolle plenamente los fines, para los cuales ha sido constituida.

H) Cumplir las demás funciones que le correspondan según lo previsto en las normas legales, en estos estatutos y que sean compatibles con el cargo.

Parágrafo 1: El gerente queda facultado para celebrar actos y contratos, en desarrollo del objeto de la sociedad, con entidades públicas, privadas y mixtas.

Parágrafo 2: Para celebrar actos o contratos que superen la cuantía de doscientos noventa y cuatro salarios mínimos legales la asamblea general de accionistas tendrá que reunir y bajo el acta de la reunión autorizará o no al representante legal para celebrar y/o ejecutar actos o contratos por encima de la cuantía estipula en el presente parágrafo.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 18 del 08 de noviembre de 2024 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 06 de diciembre de 2024 con el No. 185078 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	STEFANNY MARTINEZ MONSALVE	C.C. No. 1.128.277.401

Por Acta No. 7 del 25 de noviembre de 2019 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 27 de enero de 2020 con el No. 141233 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	STEFANNY MARTINEZ MONSALVE	C.C. No. 1.128.277.401

Por Acta No 18 del 8 de noviembre de 2024, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de diciembre con el No. 185078 del Libro IX, se removió del cargo de representante legal suplente a STEFANNY MARTÍNEZ MONSALVE y se dejó vacante el cargo.

Por Acta No. 10 del 02 de julio de 2021 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 21 de julio de 2021 con el No. 153213 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	. VACANTE	**********

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 19 del 30 de marzo de 2025 del Accionista Único, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 16 de junio de 2025 con el No. 190457 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	LINA MARCELA JIMENEZ ZAPATA	C.C. No. 1.033.336.453	170835-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 5 del 31 de julio de 2018 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	130367 del 19 de septiembre de 2018 del libro IX
*) Acta No. 6 del 06 de noviembre de 2018 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	131342 del 08 de noviembre de 2018 del libro IX
*) Acta No. 16 del 24 de junio de 2024 de la Asamblea De Accionistas	181671 del 24 de julio de 2024 del libro IX
*) Acta No. 20 del 16 de septiembre de 2025 de la Asamblea De Accionistas	192937 del 18 de septiembre de 2025 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: Q8621
Actividad secundaria Código CIIU: M7020
Otras actividades Código CIIU: No reportó

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: ALMAVID SALUD
Matrícula No.: 185515
Fecha de Matrícula: 19 de noviembre de 2015
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 49 61 SUR 68 T 1 OF 203 C.E SABANA
Municipio: Sabaneta, Antioquia
** Ordenes de autoridades competentes: Por Oficio No. 0329 del 21 de febrero de 2025 del Juzgado 3 Civil Municipal de Envigado, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de marzo de 2025, con el No. 22610 del Libro VIII, se decretó En el proceso ejecutivo singular instaurado por la COOPERATIVA FINANCIERA DE ANTIOQUIA contra ALMAVID SALUD IPS S.A.S., se decretó el embargo del establecimiento de comercio denominado ALMAVID SALUD.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

CÁMARA DE COMERCIO ABURRÁ SUR

Fecha expedición: 13/08/2026 - 17:07:09
Recibo No. S002042032, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN xeQ8D2wHJb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/55 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $3.432.061.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : Q8621.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Walter Ortiz Montoya
Secretario

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****